



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0627-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Luis Alejandro Toledo Ramírez, con el Formulario Único de Trámite N° 0412734, solicita al Vicerrector Académico traslado interno de la sección descentralizada de Jesús-Lauricocha a la sede central;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1299-2018-VRAcad-UNHEVAL, requiere opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 379-2018-UNHEVAL/AL, indica que mediante solicitud de fecha 24 de abril de 2018, el administrado Luis Alejandro Toledo Ramírez, solicita el traslado externo de la sección descentralizada de Jesús a la sede Huánuco, por ser alumno de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y encontrándose en cuarto año de estudios; sustentando su petición en que viene realizando sus prácticas pre profesionales en la Oficina de Enlace de la Municipalidad Distrital de Arancay-Local Huánuco, para lo cual adjunta la constancia respectiva. Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de abril de 2018, se resolvió modificar el Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4431-2017-UNHEVAL, de fecha 26.DIC.2017, debiendo quedar con el siguiente texto: "El estudiante que ingresó a una sede o sección descentralizada, obligatoriamente culminará sus estudios profesionales en la misma sede o sección, no pudiendo ser trasladado a la sede central o a otras secciones descentralizadas; salvo casos excepcionales debidamente justificadas, cuya solicitud será presentada al Vicerrectorado Académico para su evaluación y opinión. Asimismo, el ingresante a la sede central no puede estudiar en una sede o sección descentralizada"; en el presente caso se tiene que el alumno Luis Flores Toledo Ramírez es alumno de la sección descentralizada de Jesús-Lauricocha y que actualmente viene realizando sus prácticas pre profesionales en la ciudad de Huánuco, tal como consta en la constancia emitida por el Alcalde Municipalidad de Arancay-Huamalies, de fecha 18 de abril de 2018 en la que precisa que el alumno viene realizando sus prácticas en la oficina de enlace de Huánuco, ubicado en el Jr. Huallayco N° 670-Oficina 203 (segundo piso) desde el 02 de abril de 2018; consecuentemente se considera que existe causa justificada para aceptar el traslado del alumno Luis Alejandro Toledo Ramírez a la sede central para que continúe sus estudios en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3950-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** el TRASLADO del estudiante LUIS ALEJANDRO TOLEDO RAMÍREZ de la sección descentralizada de Jesús, para continuar sus estudios en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la sede central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR** la matrícula extemporánea del estudiante Luis Alejandro Toledo Ramírez, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Dirección General de Administración, procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCCyF-DASA-DIGA-URCyA-UPA-Archivo